

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Subdirección Administrativa y Financiera
ORDENADOR DEL GASTO	JOSÉ MAURICIO VEGA LOPERA
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS DEL CFMS MAICAO Y PCMT PARAGUACHON.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, en cumplimiento de sus funciones como autoridad migratoria del Estado colombiano, dispone de un parque automotor distribuido a nivel nacional que permite apoyar el desarrollo de las actividades misionales relacionadas con el control, verificación y vigilancia migratoria, así como el desarrollo de actividades administrativas y de atención al ciudadano.

En el caso particular de Maicao y Paraguachon, la entidad cuenta con un parque automotor conformado por doce (12) vehículos, los cuales son utilizados para el desarrollo de las actividades operativas y administrativas propias de la entidad en la región. De igual manera, se encuentra asignadas dos (2) plantas eléctricas diésel, destinadas a garantizar el suministro de energía eléctrica en los momentos en que se presentan racionamientos o suspensiones del servicio eléctrico, situación que ocurre con relativa frecuencia en esta zona del país.

En este sentido, resulta indispensable garantizar el suministro permanente de combustible (gasolina corriente y ACPM) que permita asegurar la operatividad de los vehículos institucionales y el funcionamiento de las plantas eléctricas, facilitando el desplazamiento de los funcionarios para el desarrollo de actividades de control y verificación migratoria, operativos institucionales, actividades administrativas y campañas de atención al ciudadano en de Maicao y Paraguachon.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que para esta zona del país no se cuenta con un Acuerdo Marco de Precios que garantice un suministro controlado del combustible requerido, ya que las categorías disponibles del acuerdo marco no ofrecen un sistema que permita realizar un

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

control adecuado del combustible suministrado a cada vehículo de la entidad en Maica y Paraguachon. Por esta razón, se hace necesario adelantar un proceso de contratación con cobertura local, que permita atender las necesidades operativas de la Regional.

¿Qué necesita la entidad?

La entidad requiere contratar el suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM) destinado al abastecimiento del parque automotor conformado por doce (12) vehículos y de las plantas eléctricas asignadas al Centro Facilitador de Servicios Migratorios de Maicao y Paraguachon.

¿Por qué y/o para qué lo necesita?

El suministro de combustible es necesario para garantizar la movilidad del parque automotor institucional y el funcionamiento de las plantas eléctricas, permitiendo el desarrollo oportuno de las actividades misionales y administrativas que debe adelantar Migración Colombia en el de Maicao y Paraguachon.

Así mismo, el combustible requerido para las plantas eléctricas permite garantizar la continuidad del servicio institucional en los momentos en que se presenten racionamientos o interrupciones del suministro de energía eléctrica, evitando afectaciones en la operación de los puestos de control migratorio.

¿Qué se espera obtener con la contratación?

Con la celebración del contrato se espera garantizar el suministro oportuno, eficiente y continuo de combustible, permitiendo:

- ✓ El adecuado funcionamiento del parque automotor institucional.
- ✓ El traslado oportuno de los funcionarios para el desarrollo de actividades misionales y administrativas.
- ✓ La continuidad en la prestación del servicio migratorio en el CFSM MAICAO Y PCMT PARAGUACHON.
- ✓ El abastecimiento de ACPM para las plantas eléctricas, garantizando el suministro de energía en situaciones de racionamiento o fallas del servicio eléctrico.
- ✓ Una gestión eficiente de los recursos públicos, mediante el control del consumo de combustible y la optimización del presupuesto asignado para este concepto.

Ventajas de la contratación

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

Adelantar el proceso de contratación permitirá:

- ✓ Garantizar una operación eficiente del parque automotor en las labores misionales de control y verificación migratoria.
- ✓ Asegurar el traslado de los funcionarios en los vehículos institucionales para el cumplimiento de sus funciones.
- ✓ Fortalecer el desarrollo de las actividades administrativas y misionales del CFSM MAICAO Y PCMT PARAGUACHON.
- ✓ Permitir un mejor control del consumo de combustible, optimizando la gestión del presupuesto asignado.
- ✓ Adelantar el proceso mediante la modalidad de mínima cuantía, lo cual permite realizar una contratación ágil y eficiente dentro de los rangos establecidos por la normatividad vigente.
- ✓ Garantizar el cumplimiento del principio del interés general, asegurando la continuidad de las operaciones institucionales y la prestación eficiente de los servicios migratorios en Maicao y Paraguachon.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Plan Anual de Adquisiciones	Nro Plan de Adquisiciones.	PAA 2026, versión 15
	Consecutivo.	463
Tipo de presupuesto asignado	FUNCIONAMIENTO	
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS DEL CFSM MAICAO Y PCMT PARAGUACHON.	
Código BPIN	NO APLICA	

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

RUPO	TÍTULO GRUPO	SEGMENTO	TÍTULO SEGMENTO	FAMILIA	TÍTULO FAMILIA	CLASE	TÍTULO CLASE	PRODUCTO	TÍTULO PRODUCTO
B	Materias Primas	15000000	Combustibles y Aditivos	15100000	Combustibles	15101500	Petróleo y destilados	15101513	Combustible diésel
B	Materias Primas	15000000	Combustibles y Aditivos	15100000	Combustibles	15101500	Petróleo y destilados	15101506	Gasolina

Este sistema permite clasificar de manera detallada los productos, en este caso, los combustibles, facilitando la identificación precisa en los sistemas de contratación como SECOP II y contribuyendo a la transparencia y eficiencia en las adquisiciones del sector público.

Este código UNSPSC ayuda a Migración Colombia a asegurar que los productos se encuentren dentro de las categorías adecuadas para el suministro de combustibles, alineándose con la normativa vigente y optimizando el proceso de selección en el marco de la mínima cuantía.

MADURACIÓN DEL PROYECTO

N.A.

2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS DEL CFSM MAICAO Y PCMT PARAGUACHON.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tiene como alcance el suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM) destinado al abastecimiento del parque automotor institucional conformado por doce (12) vehículos, así como de dos (2) plantas eléctricas diésel asignadas al Centro Facilitador de Servicios Migratorios (CFSM) de Maicao y al PCMT Paraguachon pertenecientes a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

El suministro de combustible se realizará de manera gradual y por demanda, de acuerdo con las necesidades operativas de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado al contrato.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

Para tal efecto, el contratista deberá garantizar el abastecimiento oportuno del combustible requerido, en estación de servicio ubicada en Maicao y Paraguachon, permitiendo el suministro directo a los vehículos institucionales y el despacho de ACPM para el funcionamiento de las plantas eléctricas.

El suministro de combustible permitirá garantizar la operatividad del parque automotor y el funcionamiento de las plantas eléctricas asignadas al CFMS de Maicao y al PCMT de Paraguachon, para lo cual el contratista deberá realizar, bajo su cuenta y riesgo, el abastecimiento directo de ACPM en el sitio donde se encuentran instaladas dichas plantas, toda vez que estas no son desplazables a la estación de servicio. En consecuencia, el valor ofertado deberá comprender todos los costos asociados al suministro, transporte, entrega y demás actividades logísticas requeridas para el abastecimiento oportuno y seguro del combustible, con el fin de asegurar la continuidad de las actividades misionales de control migratorio, así como las actividades administrativas y de atención al ciudadano en Maicao y Paraguachon.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, la tipología contractual corresponde a un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, conforme a lo dispuesto en el código de comercio, el cual tiene por objeto la provisión de bienes de manera sucesiva o periódica durante un tiempo determinado.

En el presente caso, el contrato tiene por finalidad el suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM) para el abastecimiento del parque automotor institucional conformado por doce (12) vehículos y de las plantas eléctricas asignadas al CFMS de Maicao y al PCMT de Paraguachon, el cual se ejecutará de forma sucesiva y por demanda, de acuerdo con las necesidades de la entidad.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS

N.A.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar se encuentran definidas de manera detallada en el ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral del presente documento y establece las condiciones, características, requisitos de calidad, cobertura, forma de suministro y demás aspectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. En dicho anexo se precisan, entre otros, los lineamientos para el abastecimiento del parque automotor y el suministro de

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

combustible para las plantas eléctricas, incluyendo las condiciones de entrega en sitio cuando aplique, así como los estándares normativos que deben cumplir los combustibles y las obligaciones operativas a cargo del contratista.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las siguientes especificaciones corresponden a las condiciones técnicas requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual, relacionadas con la calidad del combustible, condiciones de suministro, permisos y documentos técnicos exigidos durante la ejecución del contrato.

1. Especificaciones mínimas del combustible: El combustible suministrado deberá cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad establecidas por el Ministerio de Minas y Energía, en especial las contenidas en el Decreto 1073 de 2015 y demás normas que regulen la producción, almacenamiento, transporte y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo. El combustible tipo gasolina corriente y diésel (ACPM) deberá cumplir con las mezclas de alcohol carburante (etanol) y biocombustibles establecidos por la normativa vigente.

2. Condiciones de suministro: El contratista deberá garantizar:

- El suministro oportuno, continuo e ininterrumpido del combustible durante la vigencia del contrato.
- El abastecimiento de combustible para el parque automotor institucional y las plantas eléctricas asignadas al CFSM de Maicao y al PCMT de Paraguachon.
- La disponibilidad del combustible conforme a las necesidades del servicio y a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

3. Licencias, permisos y autorizaciones: La estación de servicio donde se realizará el suministro deberá contar con:

- Registro o autorización para la distribución o comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, conforme a la normatividad vigente.
- Permiso de vertimientos otorgado por la autoridad ambiental competente, cuando aplique para la estación de servicio.

4. Control del suministro: El contratista deberá implementar mecanismos de control que permitan identificar el combustible suministrado a cada vehículo o equipo, registrando como mínimo:

- Fecha del suministro
- Tipo de combustible
- Cantidad suministrada
- Identificación del vehículo o equipo
- Firma del funcionario autorizado

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

Dichos registros deberán ser entregados al supervisor del contrato junto con el informe de consumo correspondiente.

5. Documentos técnicos para la ejecución del contrato: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer y entregar cuando el supervisor lo requiera:

- Planillas o registros de control del suministro de combustible.
- Facturas o documentos equivalentes que respalden el consumo realizado.
- Informes periódicos de suministro y consumo del combustible.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la garantía exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento a la entidad, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir a la entidad, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.6.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Suministrar los combustibles de forma continua, durante el término de ejecución del contrato para el normal funcionamiento del parque automotor y plantas eléctricas del CFSM de Maicao y PCMT de Paraguachon, en las cantidades que solicite el supervisor del contrato mediante la expedición del vale respectivo, firmado por el Coordinador del Grupo de Procesos de Apoyo de la Regional o quien haga sus veces.
- 2) Realizar el suministro de ACPM para las plantas eléctricas asignadas al CFSM de Maicao y PCMT de Paraguachon directamente en el lugar de ubicación de dichos equipos, en las cantidades requeridas por la entidad y conforme a las solicitudes del supervisor del contrato, asumiendo por su cuenta y riesgo los costos de transporte, entrega y demás actividades logísticas necesarias para garantizar su abastecimiento oportuno, seguro y continuo.
- 3) Mantener el mejor precio dentro de los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, durante todo el tiempo de duración del contrato.
- 4) Cumplir con el control de calidad sobre el combustible suministrado, de acuerdo con las normas técnicas vigentes.
- 5) Permitir la revisión de las facturas y los informes de consumo por parte del supervisor del contrato con la periodicidad que éste lo requiera.
- 6) Prestar el servicio con la celeridad que se requiere por la actividad del parque automotor, evitando demoras innecesarias al momento del tanqueo.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

- 7) Suministrar combustible únicamente a los vehículos autorizados por la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia / CFSM de Maicao y PCMT de Paraguachon bajo el control y coordinación del supervisor del contrato.
- 8) Llevar una planilla de control del suministro con los datos y la firma del funcionario que utilice el suministro, estas deberán ser aportadas con el informe mensual.
- 9) Garantizar la recolección, transporte y disposición final adecuada de los residuos peligrosos o contaminantes (aceites), conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente sobre la materia.
- 10) El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 287 de 2026, garantizando la implementación de medidas de inclusión en la ejecución del contrato, en particular aquellas orientadas a la vinculación laboral de personas en condición de discapacidad u otros grupos poblacionales priorizados, cuando ello sea viable.
- 11) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.6.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El contratista deberá cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato, en especial lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá:

1. Garantizar que el personal que participe en la ejecución del contrato se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, en los componentes de salud, pensión y riesgos laborales, conforme a la normatividad vigente.
2. Cumplir con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicables a la actividad de suministro y manipulación de combustibles.
3. Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales derivadas de la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las normas de seguridad industrial y manejo seguro de combustibles, garantizando que el suministro se realice bajo condiciones seguras para el personal, los vehículos institucionales y las instalaciones.
5. Atender las recomendaciones que en materia de seguridad y salud en el trabajo realice la entidad o el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

2.6.4 Obligaciones ambientales del contratista

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

El contratista deberá cumplir con la normativa ambiental vigente aplicable al almacenamiento, manejo y suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo, en especial lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 050 de 2018, y demás normas que regulen la gestión ambiental y el manejo de residuos peligrosos. En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá:

1. Garantizar que el suministro de combustible se realice cumpliendo las disposiciones ambientales vigentes relacionadas con el manejo seguro de combustibles y sustancias potencialmente contaminantes.
2. Contar con los permisos, licencias o autorizaciones ambientales exigidos por la autoridad ambiental competente para la operación de la estación de servicio, incluyendo cuando aplique permiso de vertimientos, de acuerdo con la Resolución 631 de 2015.
3. Cumplir con las disposiciones ambientales relacionadas con el almacenamiento, transporte y manipulación de combustibles, evitando prácticas que puedan generar impactos negativos al ambiente.
4. Atender las recomendaciones o requerimientos que en materia ambiental realice el supervisor del contrato o la autoridad ambiental competente durante la ejecución del contrato.
5. Garantizar que el personal encargado del despacho conozca y aplique el protocolo de atención de derrames, asegurando que ninguna cantidad de combustible llegue al sistema de alcantarillado público o directamente al suelo.
6. Contar con un Plan de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos debidamente actualizado y aprobado, disponiendo de manera permanente en la Estación de Servicio de un kit antiderrames para la rápida atención en caso de ser necesario.
7. Implementar medidas para el control de emisiones de vapores de combustible durante el proceso de descargue y despacho, asegurando que las instalaciones cumplan con las distancias y condiciones técnicas que minimicen el impacto atmosférico en el entorno urbano de la Guajira.
8. Garantizar la recolección, transporte y disposición final adecuada de los residuos peligrosos y/o contaminantes, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente sobre la materia, además del adecuado manejo y disposición de residuos sólidos ordinarios en caso de presentarse.
9. Cumplir con las exigencias señaladas mediante Decreto 1076 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), específicamente con lo destacado en los artículos 2.2.3.3.4.16, 2.2.3.3.4.17 y la Sección 5 (De la obtención de los permisos de vertimiento y planes de cumplimiento). En cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 050 de 2018 (Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejo Ambientales Regionales de la Macrocuenca (CARMAC), el ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones), para que los residuos peligrosos y vertimientos que se generen con el mantenimiento de los vehículos de la entidad, estén siendo gestionados de forma correcta.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

10. Validar lo expuesto en el decreto 839 de 2023 en los artículos 6 y 7. Sobre la obligatoriedad de la presentación del reporte al Registro Único Ambiental RUA, para generadores de RESPEL, y en caso aplicar presentar el certificado de reporte.

La inclusión del requisito debe ser validado por el área técnica, en cuanto el supervisor debe validar el cumplimiento de cada uno de los requisitos

2.6.5 Obligaciones de la UAEMC

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2026. Dicho plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el departamento de La Guajira, para atender las necesidades de abastecimiento de combustible del parque automotor asignado al Centro Facilitador de Servicios Migratorios (CFSM) de Maicao y al Puesto de Control Migratorio Terrestre (PCMT) de Paraguachón, sedes de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. El suministro se realizará en estaciones de servicio autorizadas por el contratista dentro de la zona de cobertura requerida por la entidad.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

2.9 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sede principal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, sin perjuicio de que la ejecución del contrato se realice en el Departamento de la Guajira en Maicao y Paraguachon, conforme a lo establecido en el numeral correspondiente al lugar de ejecución del contrato.

2.10 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en desembolsos mensuales de conformidad con el combustible efectivamente entregado en el mes inmediatamente anterior excepto para el mes de diciembre, previa presentación de la factura electrónica y/o documento equivalente de conformidad con los vales efectivamente entregados sin que la suma de estos supere el presupuesto oficial de la Entidad.

En el mes de diciembre se pagará de la siguiente manera:

- **Un primer pago con corte a 15 de diciembre** de lo efectivamente entregado, el cual se cancelará el último día hábil de giro para el año en curso, de conformidad con lo establecido en la circular de cierre emitida por parte de la Dirección General de Crédito Público - DGCP y la Dirección del Tesoro Nacional - DTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público- MHCP.
- **Un segundo pago del 16 al 31 de diciembre de 2026** de lo efectivamente entregado. Todo lo anterior sin que la suma de estos supere el presupuesto oficial de la Entidad.

NOTA 1. Los pagos se realizarán dentro de los TREINTA (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO, de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales (Persona Natural); así como los aportes a parafiscales es decir a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal (Persona jurídica).

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

NOTA 2. Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 3. Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

NOTA 4. Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato y deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato.

NOTA 5. Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las Cuentas por Pagar de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- a) Informe de consumos de combustible durante el periodo respectivo.
- b) Certificación de cumplimiento o recibo a satisfacción de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrito por el supervisor del contrato.
- c) Constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el pago de aportes a Parafiscales, (cajas de compensación, ICBF Y SENA) la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.
- d) Factura electrónica y/o documento equivalente. (Acompañados de los vales de tanqueo para soportar factura)
- e) Informe periódico expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

NOTA 6. En caso de que el proponente haya ofertado un precio ofertado inferior a la tarifa regulada, el valor unitario por galón se pagara aplicando el porcentaje (%) de descuento que realice el proponente conforme lo indicado en la nota 6 del numeral 5.2.2 literal E del presente documento.

2.11 PAGO DE ANTICIPOS

No aplica

El contrato requiere anticipo (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI		NO	X
--	----	--	----	---

2.12 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI		NO	X
--	----	--	----	---

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación a la Coordinación Grupo Procesos de Apoyo Regional la Guajira, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso corresponde a Mínima Cuantía, toda vez que el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia fiscal correspondiente.

En consecuencia, la entidad adelantará el proceso de contratación a través del procedimiento de mínima cuantía, el cual se realizará mediante publicación de la invitación pública en la plataforma SECOP II, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que las entidades estatales podrán adelantar procesos de contratación mediante esta modalidad cuando el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad para la vigencia fiscal correspondiente.

El objeto del presente proceso consiste en contratar el suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM) para el parque automotor y las plantas eléctricas asignadas al Centro Facilitador de Servicios Migratorios (CFSM) de Maicao y al Puesto de Control Migratorio Terrestre (PCMT) de Paraguachon, requerido para garantizar el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en el CFSM Maicao y PCMT Paraguachon.

En relación con los instrumentos de agregación de demanda, la entidad verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) administrada por Colombia Compra Eficiente, evidenciando la existencia del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III, vigente al momento de estructuración del presente proceso. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y conforme a la orientación emitida por Colombia Compra Eficiente, cuando el valor estimado de la contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, la modalidad aplicable es la de mínima cuantía, independientemente del objeto a contratar. En consecuencia, dado que el presupuesto oficial del presente proceso corresponde a una mínima cuantía, la entidad debe adelantar el procedimiento bajo dicha modalidad, sin que resulte procedente acudir al Acuerdo Marco de Precios como mecanismo principal de selección.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la naturaleza del objeto contractual y la inexistencia de un instrumento de agregación de demanda que satisfaga la necesidad de la entidad en esta región, resulta procedente adelantar el proceso mediante modalidad de mínima cuantía, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América(USD 125.000)	SI	X	NO	
--	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, la Unidad Administrativa Especial - Migración Colombia podrá limitar a MiPymes nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. La UAEMC publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección Administrativa y Financiera adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS DEL CFSM MAICAO Y PCMT PARAGUACHON” es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA 1. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD del decreto 287 de 2026, y bajo el análisis correspondiente, la entidad ha determinado no implementar ninguna de las opciones (subcontratación de personal e integración del equipo de trabajo), bajo las siguientes consideraciones:

La actividad de suministro de combustible exige que los intervinientes cuenten con habilitaciones, registros, pólizas de seguro, certificaciones ambientales y de seguridad industrial y equipos

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

técnicamente aptos para el transporte y almacenamiento de hidrocarburos. La subcontratación de partes críticas a personas naturales o emprendimientos que no dispongan de dichas habilitaciones incrementa el riesgo operativo y la exposición regulatoria de la Entidad. Además, la trazabilidad y la responsabilidad contractual sobre el cumplimiento de volúmenes, calidad y horarios se garantizan mediante la relación con un proveedor principal debidamente calificado; imponer la obligación de subcontratar a terceros sin la capacidad técnica requerida podría afectar la continuidad del suministro y la protección del interés público.

En contratos de suministro el personal operativo es de responsabilidad exclusiva del contratista y no existe conformación de un equipo de trabajo bajo la dirección de la Entidad. Las funciones operativas como operación de bombas y control de calidad requieren formación y experiencia por lo que, priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para integrar el equipo operativo sin una evaluación técnica y sin garantizar las adaptaciones razonables necesarias podría generar incompatibilidades con las exigencias de seguridad y generar riesgos de ejecución contractual, aunado, por la naturaleza del contrato a celebrar, que es de suministro, no se requiere de la implementación de personal dentro del contrato ya que por su finalidad, el mismo solo obedece al suministro de combustible.

Por ende, se omite la inclusión de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto Único Reglamentario, por cuanto el objeto del contrato es el suministro de combustible, actividad que exige habilitaciones, certificaciones, pólizas y condiciones técnicas y de seguridad específicas que impiden la subcontratación o la conformación de equipos de trabajo bajo los criterios señalados. La imposición de dichas condiciones afectaría la viabilidad técnica, la continuidad del suministro, la seguridad operativa y la competencia en el mercado.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión			
Funcionamiento	X	02-02-01-003-003	\$20.000.000

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
29326	19/03/2026	31/12/2026	Administrativa	A-02	Propios	Veinte millones de pesos M/cte.	20.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, la entidad estatal seleccionará la oferta más favorable con base en el menor precio, siempre que esta cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas en la invitación pública.

En consecuencia, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia adjudicará el proceso al proponente cuya oferta:

- Cumpla con los requisitos de carácter jurídico, técnico y demás condiciones exigidas por la entidad, y
- Presente el menor valor económico.

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará por demanda, la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial asignado al proceso, y la ejecución contractual se llevará a cabo con base en los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario.

NOTA 1. En este proceso no habrá lugar a la asignación de puntajes ni a la aplicación de metodologías de evaluación económica, en atención a la modalidad de mínima cuantía.

NOTA 2. La verificación de las ofertas se realizará en orden ascendente de menor a mayor precio, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

5.1.1 Lotes

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – AGCF.47 Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

N.A.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – AGCF.57 CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

N.A.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – AGCF.56 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción – FIC, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – AGCF.56 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del Revisor fiscal.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

N.A.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Requisito habilitante de orden jurídico

No aplica

5.2.2 De carácter técnico

Para efectos de la verificación del requisito habilitante de carácter técnico, el proponente deberá acreditar experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados, en los términos señalados a continuación:

a) Certificado de experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto o actividades comprenda el suministro de combustible, para lo cual deberá aportar con su oferta hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La sumatoria del valor acreditado con las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Las certificaciones aportadas deberán permitir verificar, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o actividades ejecutadas.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Estado de ejecución, el cual deberá evidenciar que el contrato se encuentra ejecutado y terminado.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, se aceptarán certificaciones en las que figure como contratista cualquiera de sus integrantes. No obstante, el integrante que acredite la experiencia específica deberá contar con una participación no inferior al cincuenta por ciento (50%) dentro de la estructura plural que se conforme para la presentación de la oferta.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

Cuando se aporten certificaciones de contratos ejecutados por un integrante en calidad de miembro de un consorcio o unión temporal, la experiencia se acreditará en proporción al porcentaje de participación que dicho integrante hubiere tenido en la respectiva forma asociativa, de conformidad con lo señalado en la certificación, en el contrato ejecutado o en el documento de conformación correspondiente.

Si las certificaciones se encuentran expresadas en moneda extranjera, su valor se convertirá a pesos colombianos con base en la tasa de cambio vigente a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

No serán tenidas en cuenta las certificaciones correspondientes a contratos que:

- No se encuentren totalmente ejecutados y terminados.
- No permitan identificar de manera clara que su objeto o actividades corresponden al suministro de combustible.
- No permitan determinar el valor ejecutado o las condiciones mínimas exigidas para acreditar la experiencia.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada y de solicitar las aclaraciones o documentos adicionales que considere necesarios para validar la experiencia acreditada por el proponente.

Nota 1: Tratamiento diferencial para MIPYMES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, y conforme a las necesidades de la entidad, se ha determinado que se usar como criterio No. 2 contenido dentro del artículo enunciado.

En consecuencia, las empresas en condición MiPymes podrán acreditar para su experiencia hasta 3 contratos y deberán cumplir con los mismos términos y condiciones señalados en el literal A del presente acápite.

b) Acreditación de Distribuidor

La entidad verificará en la Cámara de Comercio del proponente la acreditación de que son distribuidores de combustibles líquidos derivados del petróleo en el Territorio Nacional y de manera adicional lo correspondiente al proceso de almacenamiento, manejo, transporte y distribución del combustible de acuerdo a lo establecido con la normatividad vigente (Decreto 1609 de 2002, modificado por el Decreto 0198 de 2013).

c) Precio Tarifa Regulada por galón

*El proponente deberá presentar certificación juramentada en donde indique expresamente el valor de tarifa regulada tanto para **GASOLINA CORRIENTE** como para **COMBUSTIBLE***

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

DIESEL conforme a la circular 181 de 2025 emitida por la CREG o lo que se encuentre vigente al momento del cierre del proceso.

d) Certificado SICOM

El proponente deberá acreditar que la estación de servicio o el agente a través del cual se ejecutará el suministro de combustible se encuentra habilitado y/o registrado en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, cuando ello sea exigible conforme a la normativa vigente aplicable al sector de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Para tal efecto, deberá aportar el soporte correspondiente en el cual demuestre que se encuentre activo al momento del cierre del proceso.

El adjudicatario deberá mantener vigente dicha habilitación o registro durante todo el plazo de ejecución del contrato. La no acreditación de este requisito, cuando resulte aplicable, dará lugar al rechazo de la oferta.

e) Forma de presentación de Oferta económica:

1. El proponente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II en la pestaña diseñada para tal fin.
2. El proponente deberá adjuntar en su propuesta el documento denominado **Formulario – Oferta Económica**, debidamente diligenciado en su totalidad en formato Excel. Este no requiere que se presente firmado por el proponente.
3. En caso de presentar propuesta económica en formato PDF/ otro formato y Excel, primará el archivo Excel. En todo caso no será causal de rechazo presentar este documento en otro formato siempre y cuando cumpla con la presentación de todos los ítems, cantidades y valores requeridos.
4. Se debe ofertar el valor por cada segmento:

Segmento 1 - Precio Total – Gasolina Corriente

Segmento 2 - Precio Total – Combustible Diesel.

5. **Precio Ofertado por galón:** este es el valor por ofertar por parte del proponente.
6. El proponente debe tener en cuenta que el “**Precio Ofertado por galón**” no debe superar el precio techo establecido para cada segmento el cual se puede observar en formato **Formulario – Oferta Económica**.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

7. Una vez el proponente oferte cada segmento, la suma de estos dos será el valor para tener en cuenta para la evaluación económica. El menor valor ofertado será objeto de adjudicación.
8. Respecto del valor a diligenciar en la plataforma SECOP II, el proponente debe colocar el valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota 1: El valor de la aceptación de la oferta será hasta el presupuesto oficial teniendo en cuenta que es una bolsa de recursos, es decir por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**.

Nota 2: El proponente deberá ofertar todos los ítems solicitados por la Entidad, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 3: Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los ítems, no se aceptaran ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

Nota 4: El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, transporte, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Nota 5: El proponente deberá tener en cuenta que el valor ofertado en su propuesta económica no debe superar el valor de tarifa regulada certificada por el proponente conforme al literal C del numeral 5.2.2 del presente documento. En caso de que el valor ofertado sea superior al valor de la tarifa regulada certificada, será causal de rechazo de la oferta.

Nota 6: El proponente adjudicatario deberá tener en cuenta que la entidad cruzara la información entre Precio Tarifa Regulada por galón certificada por el proponente y el valor ofertado a través de su oferta económica el cual dará como resultado el % de descuento que aplica el proponente y la cual se fijara como criterio de % en caso de cambio de tarifa.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

N.A

5.2.2.2 De gestión ambiental

CERTIFICACION DE VERTIMIENTOS: Las estaciones presentadas en la que se suministre el servicio deben contar con permiso de vertimientos vigente otorgado por la Entidad ambiental

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

competente, por ende, el proponente deberá allegar el certificado emitido por la corporación autónoma u entidad correspondiente el cual deberá estar vigente al momento del cierre del proceso.

5.2.3 De carácter financiero

N.A.

5.2.3.1 Capacidad financiera

N.A.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

N.A.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

N.A.

5.2.3.4 Capacidad residual

N.A.

5.2.4 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica

5.2.5 Oferta económica

No Aplica

5.2.5.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

N.A.

5.2.6 Requisito ponderable nro. 2

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

N.A.

5.2.7 Requisito ponderable nro. 3

N.A.

5.2.8 Requisito ponderable nro. 4

N.A.

5.2.9 Apoyo a la Industria nacional (en las modalidades en que aplique)

N.A.

5.2.10 Vinculación de personas con discapacidad

N.A.

5.2.11 Emprendimientos y Empresas de mujeres

N.A.

5.2.12 MYPIME domiciliada en Colombia

N.A.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **FORMATO – AGCF.43 MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y hasta la liquidación del mismo.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (2) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	N.A.	NO	NO
	Honduras	SI	N.A.	NO	NO
Unión Europea		SI	N.A.	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N.A.	N.A.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la entidad verificó la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes al presente proceso, siguiendo las reglas de análisis sobre: (i) cobertura de la entidad estatal, (ii) superación de los umbrales y (iii) existencia de excepciones.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, en su calidad de entidad del nivel nacional, se encuentra dentro del universo de entidades cubiertas por varios acuerdos comerciales. Sin embargo, el presente proceso tiene un presupuesto oficial de VEINTE MILLONES PESOS M/CTE (\$20.000.000), valor que es inferior a los umbrales de aplicabilidad previstos para bienes y servicios en los acuerdos comerciales vigentes. En consecuencia, el proceso no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

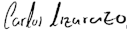
10. ANEXOS

AGCF.43 Matriz de riesgo v1 (3)
AGCF.55 Carta de presentación de la oferta v1 (4)
AGCF.56 Certificación aportes al SISSSP (4)
AGCF.57 Constitución de proponente plural (2)
Análisis de la Cotizaciones aportadas para vigencia 2026
Cotizaciones Combustible Guajira
Estudios del Sector

El presente documento se suscribe el 15 de mayo de 2026

VEGA LOPERA
JOSE MAURICIO
JOSÉ MAURICIO VEGA LOPERA
Subdirector Administrativo y Financiero

Firmado digitalmente por
VEGA LOPERA JOSE MAURICIO
Fecha: 2026.05.15 15:20:10
-05'00'

Elaboró: Paulo Cesar Quintero Bernal 
Revisó componente jurídico: Carlos Ramón Lizarazo Manrique – Abogado Contratista GIT Administrativo 
Vo. Bo: Johana Patricia Oviedo Molano Coordinadora Administrativa (E) 